



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**PROGRAMA DE FORMACION SENA EMPRENDE RURAL-SER**

**EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE CARNICOS (1).**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento En los programa de Emprendedor en producción de derivados Cárnicos, Emprendedor en elaboración de derivados lácteos, Emprendedor en Procesamiento artesanal de derivados de frutas y hortalizas</i>
<b>COMPETENCIA</b>	<i>Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Tiulo Profesional En Disciplina Académica Del Núcleo Básico De Conocimiento En: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y Afines</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Veinticuatro (24) Meses De Experiencia: De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.521.358 ) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto de 2023 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.225.370) COP, b) Tres (3) pagos iguales por los meses de Septiembre a Noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.084.568)COP cada uno, c) Un ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.042.284)COP.. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta las tarifas para la contratación de instructores establecida en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2023.</i>



<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta de Tres (3) meses y Veinticuatro (24) días</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución de los contratos serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arrenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionario GUIDO ENRIQUE FONSECA SOLAR, Coordinador Académico de programas Especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>SORELLY TORRES PEREZ Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero.</i>

#### **GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS (2).**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales como instructor Emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.</i>
<b>COMPETENCIA</b>	<i>Orientar acciones de paz de acuerdo con metodologías y normativa</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional En Administración, Economía, Ingeniería Industrial O Carreras Afines</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia Laboral: Relacionada Con El Sector Productivo En El Nivel Estratégico Y Toma De Decisiones No Menor A 2 Años. - Experiencia docente. no menor de 6 meses</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total de los Dos (02) contratos la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 31.042.717) COP. Se establece como valor de cada contrato la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.521.358 ) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto de 2023 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.225.370) COP, b) Tres (3) pagos iguales por los meses de Septiembre a Noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.084.568)COP cada uno, c) Un ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.042.284)COP.. Estos</i>



	<i>valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta las tarifas para la contratación de instructores establecida en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2023.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta de Tres (3) meses y Veinticuatro (24) días</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución de los contratos serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionario GUIDO ENRIQUE FONSECA SOLAR, Coordinador Académico de programas Especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>SORELLY TORRES PEREZ Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolivar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994), atendiendo con pertinencia las políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento y la reparación efectiva e integral a las víctimas, de acuerdo con las bases para la conformación del plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial por la Vida”.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas desarrollar acciones Académica de Formación Profesional Integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación SENA Emprende Rural (SER).

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución y el desarrollo de las acciones Académica de Formación Profesional Integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de de formación SENA Emprende Rural (SER).

Finalmente, para lograr que los aprendices den cumplimiento a la totalidad de la formación integral, se ve la necesidad de realizar la contratación de profesionales que contribuyan a reducir los índices de abandono y sobre todo puedan apoyar el desarrollo del proyecto de vida de los aprendices para dar culminación exitosa a su formación académica.

En el Centro Agroempresarial y Minero surge la necesidad de contratar a tres (3) instructores idóneos y suficientes para la Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia Académica de Formación Profesional Integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en formación SENA Emprende Rural (SER), dado que en su planta no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas funciones necesarias para la ejecución de la formación del Centro de Formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de tres (3) instructores con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante el plazo establecido en el plan de contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución y el desarrollo de las acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de de formación SENA Emprende Rural (SER).

Que, para lograr que los aprendices den cumplimiento a la totalidad de la formación integral, y no existiendo en personal de planta suficiente en el Centro de Formación Agroempresarial y Minero se ve la necesidad de realizar la contratación de profesionales que contribuyan a reducir los índices de abandono y sobre todo puedan apoyar el desarrollo del proyecto de vida de los aprendices para dar culminación exitosa a su formación académica.

Así las cosas una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No.192 de 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, con el propósito de desarrollar de manera eficiente las metas que se



alleguen al Centro de Formación, se requiere contratar tres (3) Instructores, idóneos y suficientes para la Prestar los servicios profesionales (o de apoyo a la gestión según corresponda) como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.

Para suscribir los contratos necesarios y en los plazos requeridos por la entidad en función de su desarrollo misional y el cumplimiento de metas el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar se acoge a los plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2022 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, teniendo en cuenta lo siguiente:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses*”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA desde su Dirección General ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con el personal Administrativo e instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.



La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”*.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”*.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”*.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*, así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, requiere suscribir tres (3) contratos de prestación de servicios personales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo la planta de personal adoptada por el Gobierno



Nacional y asignada a el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolivar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo.
2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique.
5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.



9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional y la Subdirección de Centro.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.

11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.

12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y la Coordinación Nacional.

13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva.

14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.

15. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. (Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares.

que se asignen).

16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así

como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

### **OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS**

17. De apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

### **GENERALES**

18. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.

19. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023.

### **2.1 Obligaciones Específicas: GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS**

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo.



2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales, bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.

3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral, los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA.

4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

6. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.

7. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.

8. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y/o por la Coordinación Nacional.

9. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.

10. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.

11. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.

12. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023.

### 13. GENERALES

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.



- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual de todos los contratos será la ciudad de Cartagena y el lugar en el cual contratistas ejecutarán los objetos de los contratos serán: los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en



concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para la vigencia 2023 establecida en las circulares 3-2022-000210 del 25 de Noviembre de 2022 y 01-3-2022-000234 del 16 de Diciembre de 2022.

Se fija como valor total para la realización de los **Tres (3) contratos** que se pretenden suscribir la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 46.564.075) COP**. Los cuales son discriminados de acuerdo a los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 del 27 de Enero del 2023**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión de los contratos estará a cargo de GUIDO ENRIQUE FONSECA SOLAR– Instrutor



Grado 20 con funciones de Coordinadora Académica de Programas Especiales, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada en la tabla 1 del presente estudio previo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16

Sector perteneciente al objeto contractual:

<b>Sector económico</b>
Sector terciario o de servicios



## Servicios de Personal Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta



3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

#### **14.1. Idoneidad y experiencia**

Dado que al momento de realizar este estudio previo aún no se ha definido al futuro contratista con el que se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantará el estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá como un anexo al contrato y será publicado en secop II

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Atendiendo a que la necesidad del servicio está dada y que para adelantar tantas funciones se necesita que la organización administrativa interna tenga el conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y no siendo el personal de planta suficiente, es por esto que con en fin de brindar el adecuado funcionamiento de la entidad se requieren contratistas encargados de brindar apoyo a las diferentes áreas de la misma, para ello se realizó un análisis de mercado con entidades públicas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar, y la condición personal requerida, se ajustan honorarios establecidos anteriormente y que estos valores se soportan en la escala establecida en la tabla de honorarios vigente establecida en las circulares 3-2022-000210 del 25 de Noviembre de 2022 y 01-3-2022-000234 del 16 de Diciembre de 2022.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1365664/2020	Carlos Mauricio Atencio Barrios	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área EMPRENDEDOR EN PRODUCCION y COMERCIALIZACION DE CULTIVOS TRANSITORIOS y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER. PROCESO: PSP-RB-CAM-131-2020	Nueve Meses y nueve días	\$27.449.582 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2319120/2021	Carlos Mauricio Atencio Barrios	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para la producción Agropecuaria Ecológica para la Soberanía Alimentaria.	270 Días	\$28.779.755 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1883647/2020	JAIME ENRIQUE GARCIA OSPINO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de	Dos Meses	\$8.843.683 COP	CONTRATACION DIRECTA



		PRODUCCIÓN PECUARIA en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.			
CO1.PCCNTR.2204013/2021	JAIME ENRIQUE GARCIA OSPINO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área Pecuaria, en programas de Gestion de empresas agropecuarias en la formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	314 Días	\$ 40.860.349 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1368511/2020	EDGARDO LUIS PARDO CASTRO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales las áreas EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE HUEVO - EMPRENDEDOR EN CRIA y CEBAS INTENSIVA DE CERDO CON ALIMENTACION ALTERNATIVA DE LA REGION - ESCUELA DE MA YORDOMIA - OCUPACIONES RURALES - EMPRENDEDOR EN APICULTURA y demás áreas de su competencia,	278 Días	\$ 36.259.102 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2415121/2021	EDGARDO LUIS PARDO CASTRO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en producción de pollo de Engorde, Emprendedor en producción de huevos, Emprendedor en cerdo, Emprendedor en producción y comercialización de las buenas prácticas ganaderas y fortalecimientos en granjas en la parte de técnico y	250 Días	\$ 32.532.125 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1364752/2020	JUAN CARLOS MEDINA PINZON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de EMPRENDEDOR EN PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO.EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS. EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO ARTESANAL DE DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS-EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS CARNICOS para el desarrollo empresarial rural en el marco de los lineamiento del Programa Sena Emprender Rural SER . PROCESO: PSP-RB-CAM-115-2020	278 Días	\$ 36.259.102 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2415121/2021	JUAN CARLOS MEDINA PINZON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor	270 Días	\$ 35.134.695 COP	CONTRATACION DIRECTA



		técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en procesamiento derivados de Cacao			
CO1.PCCNTR.1370728/2020	NICOLAS SALES MERCADO POLO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE HARINAS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL - EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA Y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productiva	279 Días	\$ 35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2318972/2021	NICOLAS SALES MERCADO POLO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en transformación de caña panelera y Emprendedor en procesamiento de productos de Caña Panelera y Dulcería Artesanal	255 Días	\$ 33.182.768 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1367979/2020	MARIA BERNARDA PEREZ MERCADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de EMPRENDEDOR EN PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO.EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS. EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO ARTESANAL DE DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS-EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS CARNICOS para el desarrollo empresarial rural en el marco de los lineamiento del Programa Sena Emprender Rural SER.	287 Días	\$ 36.259.102 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2317690/2021	MARIA BERNARDA PEREZ MERCADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en producción de derivados cárnicos, Emprendedor en elaboración de derivados lácteos, Emprendedor en procesamiento artesanal de derivados frutas y hortalizas y Emprendedor en procesamientos de productos panificables	255 Días	\$ 33.182.768 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1363242/2020	JESUS MARIA FLOREZ MARTINEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer	278 Días	\$35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA



		unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE ESPECIES PISCICOLAS, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.			
720/2019	JESUS MARIA FLOREZ MARTINEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor tecnico y apoyo a la gestion del emprendimiento rural, para consolidar unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el area emprendedor en produccion de especies piscicolas, y demas areas de su competencia, realizando acciones de formacion, en el marco de los lineamientos del programa sena emprede rural ser	280 Días	\$ 35.448.326 COP	CONTRATACION DIRECTA
1197/2019	DIANA ALEYDA RUBIO ROSERO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestion del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las lineas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el area de emprendedor en recorridos de agroecoturismo y demas areas de su competencia, realizando acciones de formacion y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa sena emprede rural ser	195 Días	\$ 23.918.420 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2319498/2021	JAQUELIN CASTRO ALVARADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para emprendedor en producción y comercialización de cultivos transitorios y cultivo Plátano y Banano	284 Días	\$ 28.779.755 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1359338/2020	JAIME GONZALEZ ORTIZ	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área TECNICO EN MANEJO AMBIENTAL, para estructurar sistemas de gestión ambiental siguiendo normatividad ambiental, organizar planes de educación ambiental de acuerdo con requerimientos establecidos, en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas articulados.	285 Días	\$36.006.425 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2800169/2021	YASSER DANIEL ROMERO HERNÁNDEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los	107 Días	\$ 13.923.750 COP	CONTRATACION DIRECTA




		lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el área Ambiental			
CO1.PCCNTR.1364607/2020	MARIA EUGENIA BARRIOS ROMERO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de COMPONENTE COMERCIALIZACION y ORTALECIMIENTO PROGRAMA SER Y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los	279 Días	\$35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2318865 /2021	MARIA EUGENIA BARRIOS ROMERO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para competencias de Comercialización y Emprendimiento.	255 Días	\$ 33.182.767 COP	CONTRATACION DIRECTA

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena a los,

**SORELLY TORRES PEREZ**  
**Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero**

Proyectó: Eusebio Valderrama Manco - Profesional de Apoyo a Contratación 

Revisó: Dannys Rodriguez Camargo. -Abogado Líder Contratista. 

Anexo 1: Matriz De Riesgos.

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones.